

**ORD. N°.:** 0144

MAT.: Informa observaciones en adjudicación de licitación pública ID

3622-61-L122.

SANTIAGO, 30 de enero de 2023

CRISTIAN PÉREZ CONTRERAS

DIRECTOR (S)

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RICARDO HEVIA KALUF

CONTRALOR REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS

**IBAÑEZ DEL CAMPO** 

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Junto con saludar, solicito a usted tomar conocimiento del informe realizado por el Observatorio ChileCompra, perteneciente a esta Dirección, que da cuenta de prácticas que podrían vulnerar la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas. Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que faculta a la Dirección ChileCompra a emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de la probidad en la contratación pública.

En atención a las conclusiones planteadas en el informe técnico del Observatorio ChileCompra, que se adjunta al presente Oficio, se sugiere evaluar posibles infracciones a la normativa de compras vigente y las consiguientes responsabilidades funcionarias.

Finalmente, le manifestamos nuestra mayor disponibilidad a fin de resolver sus consultas respecto de la información entregada, dejando a su disposición los datos de contacto del jefe del Observatorio ChileCompra, Juan Cristobal Moreno Crossley

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

# CRISTIÁN PÉREZ CONTRERAS DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VPC/LGC/JMC

# Distribución:

Destinatario.

Observatorio ChileCompra

Nombre Firmante: Cristian Perez Contreras

Fecha: 2023-01-30

ID: 6468

Url: https://ayuda.mercadopublico.cl/verificadordoc/?cod=6468





# INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN DISCO INÉDITO DE MÚSICOS LOCALES" I MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS ID 3622-61-L122

Informe N°1333 Fecha: 18/01/2023

### I. ANTECEDENTES

A partir de una denuncia reservada recibida por el Observatorio de ChileCompra, se ha detectado una situación relativa a una eventual falta a la probidad en un proceso de licitación convocado por la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, para la contratación del servicio de producción musical para la grabación de un disco inédito de canciones de músicos locales.

Esta situación se relaciona con la Licitación Pública ID 3622-61-L122 denominada "Servicio de producción de un disco inédito de músicos locales".

Dicho proceso de compra fue adjudicado mediante la Decreto Municipal N°923 de fecha 16 de noviembre de 2022, al proveedor Sonido Patagon SPA, Rut 77.596.357-3, por un valor total \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos) IVA incluido.

Se pudo constatar una potencial situación de irregularidad de parte de organismo licitante en la etapa de evaluación y, por consiguiente, en la adjudicación, al haber adjudicado la licitación a un proveedor que debió haber sido declarado inadmisible según los requisitos establecidos en las bases que regularon el proceso.

### II. PROCESOS INVOLUCRADOS

La Licitación Pública ID 3622-61-L122 correspondiente a la contratación del "Servicio de producción de un disco inédito de músicos locales" se publicó el 08 de noviembre de 2022 como licitación simplificada, mediante el Decreto Municipal N°901, de fecha 08 de noviembre de 2022, requiriendo el servicio de producción musical para la grabación de un disco inédito de canciones de músicos locales.

Mediante el Decreto Municipal N°923 de fecha 16 de noviembre de 2022, publicado en el sistema en la misma fecha, se adjudicó al proveedor Sonido Patagon SPA, Rut 77.596.357-3, por un monto total IVA incluido de \$3.600.000.

En las bases se definió un listado de documentos que debían ser presentados por los oferentes y, <u>en caso</u> <u>de no ser presentados, serían declarados fuera de bases</u>, los que se detallan en seguida:

- Fotocopia Cédula de Identidad, persona natural.
- Fotocopia de RUT, persona jurídica.
- Certificado de antecedentes.
- Certificado de inhabilidades para trabajo con menores de edad.
- Certificado de Iniciación de Actividades en el rubro.
- Anexos (económico, técnico y administrativo)





Al verificar el Acta de Apertura, de fecha 15 de noviembre de 2022, se observó que la Comisión Evaluadora declaró admisibles las dos ofertas recibidas en el marco de esta licitación, por los proveedores que se detallan a continuación:

Proveedor	Rut	Monto Oferta IVA incluido
CRISTIAN MARCELO VARGAS VARGAS		3.451.000
SONIDO PATAGON SPA		3.600.000

En la misma Acta de Apertura, la Comisión dejó consignado lo siguiente:

"En consecuencia se determinan **ADMISIBLES** las ofertas de los oferentes N°1 y N°2, pero con previa consulta al portal ww.mercadopublico.cl correspondiente al proceso licitatorio ID: 3622-61-L122"

Sin embargo, al revisar los antecedentes presentados por los oferentes como archivos adjuntos en sus respectivas ofertas, el proveedor SONIDO PATAGON SPA no presentó el <u>Certificado de Iniciación de Actividades en el rubro</u>. Considerando este antecedente, el proveedor mencionado debió <u>ser declarado inamisible, según lo establecido en las bases</u>. No obstante ello, pasó la etapa de admisibilidad, fue evaluado y, finalmente, adjudicado.

Los criterios de evaluación de este proceso de licitación fueron los siguientes:

Nombre	% (Porcentaje)	
Experiencia en el rubro	40	
Formación Académica	25	
Cumplimiento de requisitos formales	20	
Precio	15	

Según se verificó en el portal Mercado Público, el organismo licitante no realizó consultas a los proveedores mediante el foro inverso. Luego, en el Acta de Adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2022, se observa que fueron evaluadas las dos ofertas recibidas, informando el siguiente resultado de la aplicación de los criterios de evaluación:

	Adquisición Ser	vicio de Producción	de disco inédito	con músicos los	cales		
PUNTAJE CRITERIOS EVALUACIÓN							
OFERENTE	Requisitos formales	Experiencia en el rubro	Oferta económica	Formación académica	PONDERACIÓN TOTAL 100%		
Cristian Vargas Vargas	15	20	20	13	68		
Sonido Patagón spa	15	40	19	25	99		

En el marco de esta licitación, se ingresaron dos reclamos posteriores a la adjudicación de esta, ambos referentes a la revisión de los documentos de admisibilidad, los que se detallan en seguida:

# Reclamo INC-631742-P1M2W4

"Estimados, al no obtener respuesta a través de email señalado en bases como contacto para consultas post adjudicación, realizaremos la consulta a través del Portal. Hay un error en documento "Escaneo0076.pdf" pues no chequea todos los documentos solicitados para admisibilidad de las ofertas. Por favor corregir. Atento. Gracias."

# Respuesta:





Estimado Proveedor lamentando la demora en nuestra respuesta debido a problemas con el servicio de internet que tenemos contratado en la municipalidad, y luego de haber revisado los documentos antes mencionados debo aclarar que ambas ofertas cumplen con lo solicitado en las bases de licitación por lo que pasaron el acta de admisibilidad y fueron evaluadas conforme a los criterios de evaluación definidos en las bases, adjunto el acta de adjudicación, saludos cordiales.

### Reclamo INC-636905-K3D3R6

"Estimados, con respecto al reclamo INC-631742-P1M2W4, al parecer no se entendió nuestra consulta, por lo tanto, especificaremos mejor: El proveedor adjudicado NO presentó Certificado de Iniciación de Actividades, documento que según bases, es necesario para que una propuesta sea considerada admisible. Por favor, explicar esto. Gracias. Atte"

### Respuesta:

Estimado, Junto con saludar y según reclamo N° ID: INC-636905-K3D3R6, ingresado con fecha 29-11-2022, podemos informar que al momento de realizar el acta de apertura y adjudicación se revisaron todos los antecedentes adjuntos y ambos proveedores pasaron a la etapa de evaluación. Es del caso señalar, que usted no cuenta con el rubro que se solicitaba (producción musical). Sin embargo, usted continuó en el proceso y por medio de la evaluación y obtención de puntaje por los criterios de evaluación, no fue posible adjudicar la licitación a usted. Sin otro particular, saludos cordiales

Finalmente, con fecha 18 de noviembre de 2022 se emitió la orden de compra N°3622-346-SE22 al proveedor "SONIDO PATAGON SPA", la que se encuentra en estado "Aceptada" desde el 19 de noviembre de 2022.

### III. ANTECEDENTES ADJUNTOS

Se acompañan al presente informe los siguientes documentos:

- a) Bases aprobadas mediante Decreto Municipal N°901 de la Ilustre Municipalidad de O'Higgins.
- b) Acta de Apertura, de fecha 15 de noviembre de 2022.
- c) Acta de Adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2022.
- d) Decreto Municipal N°923, de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Ilustre Municipalidad de O'Higgins.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a los antecedentes presentados, se constata que la llustre Municipalidad de O'Higgins adjudicó la licitación a un proveedor que no cumplió con la totalidad de documentos exigidos en las bases y que, por tanto, debió haber sido declarado inadmisible. Al respecto, se estima que esta situación podría estar vulnerando lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, el cual señala que "La Entidad Licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases."

Asimismo, se debe tener presente que esta conducta podría configurar una contravención del principio de estricta sujeción a las bases contemplado en el artículo 10 de las Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual dispone que "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen.".





A partir de lo anterior, procede remitir los antecedentes a Contraloría General de la República, de conformidad con el Dictamen N°3.293, de 2011, de la Contraloría General de la República, referente a las atribuciones de esta repartición respecto a licitaciones reguladas por la Ley N°19.886, donde se establece que "En mérito de las atribuciones que le asisten a esta Contraloría General, procede que las denuncias que le formule la Dirección de Compras y Contratación Pública sobre eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios públicos que han intervenido en procesos licitatorios, sean atendidas por este Organismo de Control arbitrando las medidas que en derecho correspondan".

JUAN CRISTOBAL MORENO CROSSLEY

JEFE OBSERVATORIO CHILECOMPRA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



Juan Cristóbal Moreno Crossley JEFE OBSERVATORIO DIRECCIÓN DE CÓMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA